

SEMINARIO DE TÉCNICA LEGISLATIVA

Dictado por:

Stella Maris Gangoso de Varela.
Abogada- Especialista en Derecho Administrativo
Capacitadora legislativa.

Horario:

Jueves y Viernes de 10 a 12 horas

Duración: 9 semanas – 4 horas semanales – Total 36 horas

Fecha de Inicio: 28/03/19

Antecedentes: los Seminarios de Técnica Legislativa dictados en el ámbito del Poder Legislativo y en la UTN fueron declarados:

- ❖ de Interés Legislativo y Provincial por Resoluciones 620/14 y 1778/15, y de Interés Legislativo por Resolución 1442/17, Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco.
- ❖ de Interés Municipal, Social, Educativo y Comunitario por Resolución 039/17, Concejo Municipal de la Ciudad de Barranqueras

Destinatarios:

- asesores y personal de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial relacionados con la elaboración de proyectos de leyes;
- asesores y personal de municipios y organismos públicos interesados en la elaboración e interpretación de normas;
- partidos políticos
- ciudadanía en general interesada en los contenidos de formación cívica desarrollados.

Finalidad:

- Contribuir a la claridad en la redacción de normas como una de las condiciones constitutivas de la seguridad jurídica, a través de la capacitación de los agentes que tienen a su cargo la redacción de normas.
- Difundir los principios fundamentales del Estado de Derecho y del marco constitucional de la legislación.

Al final de cada unidad se realiza un **Trabajo Práctico** cuyos resultados se evalúan en clase.

En la parte final del Seminario se realizará una **Clase Evaluativa Final**.

Requisitos para obtener los **certificados**:

- a) tener canceladas las cuotas
- b) como mínimo el 75% de asistencia a clase (14 clases y 4 inasistencias).

Se otorgará certificado de Asistencia o Aprobación según se haya aprobado el trabajo evaluativo final.

Seminario de Técnica Legislativa

PROGRAMA

Unidad I Estado de Derecho

1. Estado de Derecho.
 - 1.1. Concepto. La ley. Función.
 - 1.2. Igualdad y libertad. Otros principios.
 - 1.3. Sistema Republicano de Gobierno. Principios.

Unidad II Constitucionalidad de las leyes

1. Principios constitucionales.
 - 1.1. Supremacía.
 - 1.2. Reserva.
 - 1.3. Legalidad.
 - 1.4. Razonabilidad.
 - 1.5. Debido proceso
 - 1.6. Idoneidad
2. Control de convencionalidad
3. Inconstitucionalidad de las leyes.
4. Poder de Policía.
 - 4.1. Competencias para legislar provinciales y federales.
 - 4.2. Regla de deslinde de competencias.
 - 4.3. Facultades concurrentes.

Unidad III El asesoramiento legislativo.

1. Esquema del trabajo del asesor.
2. Consulta a los organismos y actores sociales relacionados con la materia del proyecto de ley.
3. El Poder Legislativo. Funciones.
4. El Proyecto de ley. Proyectos de resolución y de declaración.
 - 4.1. Constitución Provincial.
 - 4.2. Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.
 - 4.3. Decreto Provincial 3553/08.
5. Contaminación legislativa.

Unidad IV Reglas sobre estructura

1. Técnica Legislativa. Concepto. Finalidad. Clases
2. Estructura de la ley. Partes.
3. Parte expositiva: fundamentos, fórmula de sanción y título de la ley.
4. Parte dispositiva: El artículo. La norma.
5. Divisiones inferiores al artículo: incisos, párrafos.
6. Epígrafe.
7. Ordenamiento temático.
8. Ordenamiento sistemático.
9. Numeración.
10. Anexos.

Unidad V Reglas de redacción

1. Reglas de redacción.
2. El lenguaje de las leyes.
3. El modo y tiempo verbal.
4. Conceptos jurídicos indeterminados. Vaguedad, ambigüedad.
5. Giros que deben evitarse en la redacción de una ley.
6. Abreviaturas. Siglas. Uso de las mayúsculas
7. Escritura de números.
8. Citas.
9. Referencias. Clases.

Unidad VI Reglas sobre dinámica.

1. Vigencia. Promulgación y publicación de la ley. Veto.
2. Caducidad. Clases. Derogaciones indeterminadas.
3. Abrogación. Revivificación.
4. Modificación. Clases:
 - 4.1. derogación
 - 4.2. incorporación
 - 4.3. sustitución
 - 4.4. prórroga
 - 4.5. suspensión
 - 4.6. rectificación
5. Leyes de adhesión y de ratificación.
6. Listas de verificación.

Unidad VII Interpretación de las leyes.

1. Interpretación de las leyes.
 - 1.1. Métodos de interpretación.
 - 1.2. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia.

Bibliografía

- ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE CÓRDOBA, Sección Doctrina.
Web: <http://www.acader.unc.edu.ar>.
- ALTAMIRA GIGENA, JULIO ISIDRO, *Lecciones de Derecho Administrativo*. Ed. Advocatus, Córdoba, 2011. 2ª Edición.
- ALTAMIRA, PEDRO G., *Policía y Poder de Policía*. Editorial Abeledo Perrot. Buenos Aires, 1963.
- BIELSA, RAFAEL, *Derecho Administrativo*. Roque Depalma Editor, Tomo I. Buenos Aires, 1955. Quinta Edición.
- BIDART CAMPOS, Germán, *Manual de la Constitución Reformada*. Ediar, Tomos I, II y III. Buenos Aires, 2006.
- BRENNA, RAMÓN GERÓNIMO, BICHACHI, DIANA S. y MOLINARI, GABRIELA, *Técnica Legislativa*, LA LEY, Buenos Aires, 2013.
- CLAVELL BORRÁS, Javier, *Cómo redactar mejor*, AZ editora, Buenos Aires, 1985, 2da. Edición, revisada. Apéndice de actualización.
- COVIELLO, PEDRO J. J., “*Los principios y valores como fuente del Derecho Administrativo*”, en Cuestiones de Acto Administrativo, Reglamento y otras fuentes del Derecho Administrativo, Jornadas organizadas por la Universidad Austral. Ediciones RAP, Buenos Aires, 2009.
- DALLA VÍA, ALBERTO RICARDO, *Manual de derecho constitucional*, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2004, 1ª ed.
- GELLI, MARÍA ANGÉLICA, *Constitución de la Nación Argentina Comentada y Concordada*. Tomos I y II. LA LEY, Buenos Aires, 2008. 4ª Edición Ampliada y Actualizada, 4ª reimpresión 2011.
- HARO, RICARDO, “*Nuevos perfiles del control de razonabilidad constitucional*”, publicado en la página web de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, sección Doctrina. <http://www.acader.unc.edu.ar>. Consultado en fecha 06/03/2010.
- “*La razonabilidad y las funciones de control*”- publicado en la página web de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, sección Doctrina. [Http://www.acader.unc.edu.ar](http://www.acader.unc.edu.ar). Consultado en fecha 18/03/2010.
- HUTCHINSON, TOMÁS, *Tratado Jurisprudencial y Doctrinario, Derecho Administrativo*. Tomo I, Volúmenes 1 y 3, LA LEY, Buenos Aires, 2010.
- LEIVA FERNÁNDEZ, LUIS F. P., *Fundamentos de Técnica Legislativa*. Fedye Fondo Editorial de Derecho y Economía. Buenos Aires, 1999.
- LINARES, JUAN FRANCISCO, “*Aplicación de la llamada ley clara*”, (La Ley, 141, 968), en *Derecho Constitucional. Doctrinas Esenciales 1936-2008*, Segundo V. Linares Quintana, Carlos Fayt y Gregorio Badeni. Tomo I. LA LEY Buenos Aires, 2008.
- *Razonabilidad de las leyes*. Editorial Astrea, Buenos Aires, 2002. 2ª edición actualizada, 2ª reimpresión.
- LINARES QUINTANA, SEGUNDO V., *Tratado de la Ciencia del Derecho Constitucional, Argentino y Comparado*. Tomo IV. Editorial Plus Ultra, Buenos Aires, 1978. Segunda Edición.

- LINARES QUINTANA, SEGUNDO V., FAYT, CARLOS S. y BADENI GREGORIO, *Derecho Constitucional. Doctrinas Esenciales 1936-2008*. Tomo I. LA LEY, Buenos Aires, 2008.
- MANUAL DE TÉCNICA LEGISLATIVA de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones.
- MANUAL DE TÉCNICA LEGISLATIVA. Prof. Antonio Martino. En el marco del “Digesto Jurídico Argentino” (Ley 24.967) llevado a cabo por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. <http://infoleg.mecon.gov.ar/basehome/manual.htm>. Consultado 14 de junio de 2010. También en <http://www.antonioanselmomartino.it/Digesto/manual.html>, en fecha 21 de septiembre de 2015.
- MARIENHOFF, MIGUEL, *Tratado de Derecho Administrativo*. Abeledo Perrot, Tomo IV. Buenos Aires, 1997. Sexta Edición Actualizada.
- MARTINO, ANTONIO, *Curso “El sistema Jurídico y la Contaminación Legislativa”* Universidad del Salvador. Año 2010.
- MEHAN, JOSÉ HÉCTOR, *Teoría y Técnica Legislativas*. Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1976.
- OSORIO, Manuel, *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Editorial Heliasta, Año 2000.
- PÉREZ BOURBON, HÉCTOR, *Manual de Técnica Legislativa*. Konrad Adenauer Stiftung, Buenos Aires, 2007.
- QUIROGA LAVIÉ- BENEDETTI- CENICACELAYA. *Derecho Constitucional Argentino*, T. II. Rubinzal- Culzoni Editores. Buenos Aires. 2001.
- REBOLLO PAZ, LEÓN, “*El Empleo de la Expresión “y/o” en la Redacción de Leyes y de Fallos Judiciales*”. Revista Jurídica LA LEY “Páginas de ayer”, Año 2- Nº 1- Febrero de 2001.
- REVISTA DE DERECHO PARLAMENTARIO Nº 8, publicación de la Dirección de información Parlamentaria de la Cámara de Diputados de la Nación. <http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/dip/publicacion/revder8.pdf>. Consultado el 21 de septiembre de 2015.
- ROSETTI, MABEL M. de y ROSETTI, RAÚL, *Pautas programáticas y sintácticas para redactar una ley*. Editorial Plus Ultra, Buenos Aires, 1997.
- SABSAY, DANIEL ALBERTO, *Tratado Jurisprudencial y Doctrinario, Derecho Constitucional*. Tomo I, Volumen 1. LA LEY, Fedye, Buenos Aires, 2010.
- SAGÜES, NÉSTOR PEDRO, *Manual de derecho constitucional*, Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma, Buenos Aires, 2007.
- SAMPAY, ARTURO ENRIQUE, “*Noción de Estado de Derecho*”. Publicado en LINARES QUINTANA, Segundo V. y otros, *Derecho Constitucional. Doctrinas Esenciales 1936-2008*. Tomo I. Buenos Aires, LA LEY, 2008, pág. 955.
- SAUX, EDGARDO IGNACIO, “*La Responsabilidad del Estado por su Actividad Legislativa*”. Revista de Derecho de Daños, Rubinzal-Culzoni Editores. Buenos Aires, 2000.
- SVETAZ, M. ALEJANDRA, GROSSO, BEATRIZ M., PÉREZ BOURBON HÉCTOR Y UBERTONE, FERMÍN PEDRO. “*Reglas Prácticas de Técnica Legislativa*”. Editorial de Belgrano, Buenos Aires, 2000.
- SAYAGUÉS LASO, ENRIQUE, “*Responsabilidad del Estado por Acto Legislativo*”, J.A., 1949-I-54.
- VILLEGAS BASAVILBASO, Benjamín, *Derecho Administrativo- VI*, Tipográfica Editora Argentina- 1956.